



*Concejo Provincial de Puno*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 124-CMPP**

Puno, 22 de noviembre de 2005

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Puno, Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de noviembre de 2005; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 120-CMPP, se aprobó ampliar el plazo del beneficio para la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2005 y beneficio para la regularización del pago de deudas tributarias y administrativas, otorgadas mediante Ordenanza N°112-CMPP y modificada mediante Ordenanza N°113-CMPP, por el plazo de treinta días calendario, que culminará el treinta de noviembre del año 2005.

Que, mediante Informe N° 189-2005-MPP/GF, la Gerencia Financiera, da cuenta que estando al informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano la aplicación de la Ordenanza antes referida, no es significativo en cuanto a la recaudación, por el contrario, origina confusión para los usuarios, por lo que, sugiere se modifique la Ordenanza N° 120-CMPP, en el sentido de que la ampliación del plazo hasta el treinta de noviembre del presente año, sea aplicado sólo para las “Declaraciones Juradas de Autoavaluo”, Pago del “Impuesto Predial” y “Arbitrios Municipales.

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal; crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal en la sesión del Visto por unanimidad, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 120-CMPP.**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 120-CMPP, en los siguientes términos:

**“Artículo Primero.- AMPLIAR** el plazo del beneficio para la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2005 y beneficio para la regularización correspondiente al pago de las declaraciones juradas de autoavaluo, impuesto predial y arbitrios municipales, otorgados mediante la Ordenanza Municipal N° 112-CMPP modificada por Ordenanza Municipal N° 113-CMPP, por el plazo de treinta días calendarios que culminará el 30 de noviembre del año 2005”.

**Artículo Segundo.-** Encargar la implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia Financiera.

**Artículo Tercero.-** Déjese sin efecto las demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la casa de Gobierno Municipal Provincial de Puno, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Dr. Mariano Portugal Catacora.  
Alcalde.